



ING.VPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Subdepartamento Control Ambiental
Bueras 555, Fono: 072 - 335300
Rancagua, Fax: 072 - 335325

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4260

RANCAGUA, 26 AGO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, la presentación efectuada por D. GUILLERMO PIZARRO JARPA, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representantes de propietario para estos efectos, mediante los cuales solicitan aprobación del sistema de alcantarillado particular; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- La revisión efectuada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria, la cual indica que lo solicitado no cumple con las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

2.- Que el proyectista señalado no cumplió con las observaciones indicadas en Ord. N° 2498/12 y Ord N° 900/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y en virtud de las atribuciones otorgadas a esta Autoridad Sanitaria.

RESOLUCION:

1.- RECHÁZASE el proyecto de Alcantarillado Particular, ubicado en AVENIDA AGUSTIN ROSS N° 943, de la comuna de PICHILEMU, provincia de COLCHAGUA, propiedad de D. LUISA DEL CARMEN CATALAN CATALAN, RUT N°:

2.- FUNCIONARIOS del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud, vigilarán el cumplimiento de esta resolución, aplicando lo establecido en el libro Décimo del Código sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

INTERESADO (2)

DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA

OF. PARTES ACCION SANITARIA PICHILEMU